



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

---

### EDICIÓN N° 8 DOMINGO 14 DE JULIO, 2019

#### CAPITULO I

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1** Se nombrará un Comité Organizador que será el responsable directo de la organización y reglamentación del evento. El Comité nombrará las comisiones convenientes para el buen desarrollo de la prueba.

**Art. 2** El Director Técnico es el señor **Paul Núñez Montes de Oca**, será quien se encargará de coordinar con el grupo de jueces federados.

**Art. 3** Corresponde al Comité Organizador resolver cualquier asunto no contemplado en este reglamento en los aspectos técnicos, administrativos y de organización.

**Art. 4** El Comité Organizador se reserva el derecho de admisión y de permitir la permanencia de cualquier persona en el evento a su total discrecionalidad.

**Art. 5** Esta prueba se realizará el **domingo 14 de julio de 2019**, a partir de las **07:00 a.m.** El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar el día y la hora en que se realizará el evento y en general la vigencia del evento y del presente reglamento, caso en el cual el Comité Organizador lo comunicará previamente.

**Art. 6** Esta prueba cuenta con el aval de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO), por lo tanto estará regulada por las normas de la FECOA y las de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

**Art. 7** El evento está dirigido a personas físicas que acepten y cumplan con el presente reglamento y cuyas facultades fisiológicas les permitan participar en el evento sin riesgo de salud. En este sentido, se entenderá que el participante de la carrera conoce y acepta las condiciones, obligaciones y responsabilidades que conlleva correr el trayecto especificado, así como los riesgos de su participación, los cuales asume con el solo hecho de participar en la actividad.

**Art. 8** Sin excepción, todo atleta debe conocer el recorrido; por desconocimiento de esta disposición no se aceptarán apelaciones.

**Art. 9** Ningún competidor podrá inscribirse en una categoría inferior a la que le corresponde.

**Art. 10** No se aceptan cambios de categoría el mismo día de la competencia.

**Art. 11** El atleta que altere sus datos quedará inmediatamente descalificado.

**Art. 12** El Comité Organizador nombrará un jurado integrado por 3 personas: 1 integrante de la Comisión Técnica, 1 integrante del equipo de jueces y el Director General del Evento.

**Art. 13** Todo atleta sin excepción deberá portar el número de participación y llevarlo en la camiseta a la altura del pecho, sin dobleces de ninguna especie, así como debe portar el chip. En caso de no portar número, será causa de descalificación.

**Art. 14** Se les recuerda a los competidores que para obtener el tiempo, el dorsal es el distintivo oficial para los jueces.

**Art. 15** Queda totalmente prohibido el hacerse acompañar de cualquier persona a pie o en vehículo que le proporcione ayuda adicional.

**Art. 16** Queda prohibido a cualquier persona ajena a la prueba, incorporarse al recorrido durante la carrera.



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

---

**Art. 17** Queda prohibido a todos los participantes recibir asistencia personal fuera de zona, durante el recorrido de la prueba. El atleta puede recibir asistencia líquida pie en tierra en las zonas abiertas para tal fin.

**Art. 18** Serán causales de descalificación:

- a) Los atletas que no se ubiquen en la zona de salida correspondiente.
- b) Los atletas que se roben la salida o alteren el orden.
- c) Los atletas que acorten camino o se extravíen
- d) En caso de extravió de algún o algunos competidores, ellos deben ser vistos por un juez oficial y retornar al punto donde se extraviaron, para de nuevo retomar la ruta correcta previamente establecida por el comité organizador.

**Art. 19** Todo vehículo que acompañe la competencia sea de prensa, guías, jueces deberá desviarse 300 metros antes de la meta, para facilitar y dar seguridad al ingreso de los atletas.

**Art. 20** El Comité Organizador no se hace responsable por objetos de valor depositados en el guardarropía. Las pertenencias le serán devueltas una vez finalizada la competencia, contra el número de participante. En caso de extravió del número, el corredor debe esperarse hasta el final de la competencia, declarando características de las pertenencias a algún miembro del grupo organizador.

**Art. 21** Todo atleta (niño o adulto) **sin excepción**, deberá presentar el número de participación para la entrega del casco, medalla y refrigerio.

**Art. 22** Todos los participantes están en la obligación de conocer y acatar los artículos expuestos en este Reglamento General para el mejor desarrollo de la prueba; por desconocimiento de este reglamento no se aceptarán apelaciones.



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

---

### CAPITULO II

#### *RECORRIDO*

**Art. 23** La carrera tiene un recorrido de 10K y 5K saliendo desde el Estadio Nacional y con meta en el mismo lugar.

**Art. 24** Para la carrera de niños será máximo 1K y se realizará un recorrido en las instalaciones del estadio, específicamente sobre la plazoleta interna que está al costado Este.

Las distancias serán las siguientes de acuerdo a la edad:

- De 1 a 3 años (125 mts)
- De 4 a 5 años (250 mts)
- De 6 a 8 años (500 mts)
- De 9 a 10 años (750 mts)
- De 11 a 12 años (1 km)

### CAPITULO III

#### *INSCRIPCIÓN*

**Art. 25** Las formas y los puestos de inscripción se comunicarán, al menos, con un mes de antelación a la fecha del evento.

**Art. 26** La inscripción tendrá un costo por competidor de **¢12.000** colones en general y una cuota de inscripción especial de **¢8000** a los funcionarios de Bomberos. La carrera de 1K tendrá un costo de **¢7000**.

**Art. 27** Solo los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (asalariados o voluntarios), podrán pagar la cuota especial establecida para ellos.



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

---

**Art. 28** Toda inscripción física debe tramitarse por medio de la Boleta de Inscripción facilitada por el Comité Organizador en los puestos autorizados, la cual cada atleta es responsable de llenar, firmar y entregar al momento de realizar la inscripción.

**Art. 29** Para inscribirse todo participante debe presentar un documento fiable (cédula / pasaporte) donde se pueda comprobar su fecha de nacimiento, sea mayor o menor de edad.

**Art. 30** Los atletas élite costarricenses deberán presentar su cédula de identidad y el carné de afiliación de la FECOA. Los atletas extranjeros que se inscriban y se consideren élite deberán presentar su pasaporte y el permiso de su federación respectiva.

**Art. 31** El cupo es limitado a **4000** inscripciones, por esta razón, el Comité Organizador no se hace responsable de los corredores que se integren a la carrera sin previamente haber llenado los requisitos de inscripción, es decir corredores sin número y boleta de inscripción oficial.

**Art. 32** Todos los participantes debidamente inscritos contarán con una póliza básica del INS contra accidentes. Adicionalmente, se les entregará una medalla, camiseta, el número de participación, refrigerio. Además se les dará el servicio de guardarropía y servicios sanitarios.

## CAPÍTULO IV

### **PREMIACION**

**Art. 33** Conforme al artículo 102 de la .I.A.A.F se establecen las siguientes categorías en Femenino (F) y Masculino (M) y además, se premiarán las



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

categorías: particulares y funcionarios de bomberos, tanto femenino como masculino, con los siguientes montos en colones costarricenses:

DISTANCIA 10 K				
Femenino (F) y Masculino (M)				
Categorías F y M		Premiación		
Categoría	Rango de edad	Primero	Segundo	Tercero
Juvenil	De 13 a 19 años	₡30.000,00	₡20.000,00	₡10.000,00
Mayor	De 20 a 34 años	₡30.000,00	₡20.000,00	₡10.000,00
Master A	De 35 a 44 años	₡30.000,00	₡20.000,00	₡10.000,00
Master B	De 45 años en adelante	₡30.000,00	₡20.000,00	₡10.000,00
Especial	General	₡30.000,00	₡20.000,00	₡10.000,00

DISTANCIA 5 K				
Femenino (F) y Masculino (M)				
Categorías F y M		Premiación		
Categoría	Rango de edad	Primero	Segundo	Tercero
Juvenil	De 13 a 19 años	₡15.000,00	₡10.000,00	₡5.000,00
Mayor	De 20 a 34 años	₡15.000,00	₡10.000,00	₡5.000,00
Master	De 35 años en adelante	₡15.000,00	₡10.000,00	₡5.000,00
Especial	General	₡15.000,00	₡10.000,00	₡5.000,00

**Art. 34** Los atletas se premiarán en la categoría a que pertenecen y en la cual estén inscritos. Esto aplica inclusive para la categoría de los funcionarios y para silla de ruedas.

**Art. 35** Al finalizar la carrera se hará la lectura oficial de los tres primeros lugares por cada categoría. Para hacer efectivo el premio, el atleta debe presentarse a partir del tercer día posterior a la competencia, en las Oficinas



# BOMBEROS COSTA RICA

## REGLAMENTO OFICIAL CARRERA DE BOMBEROS

---

Centrales de Bomberos (ubicadas al costado Norte de la terminal de buses La Coca Cola, ave. 3 calle 18) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. con la cédula de identidad al día. Para ello se dará un plazo de **20 días hábiles** para retirar el premio.

**Art. 36** No se aceptan reclamos de premiaciones realizadas, para hacerlas el atleta debe estar presente a la hora de efectuar la lectura oficial.

**Art. 37** Para realizar una apelación, el atleta debe hacer un depósito de ₡5000 colones en efectivo y presentarla por escrito, junto con el número de participante, la boleta de inscripción y cédula de identidad o pasaporte.

## CAPÍTULO V

### *Entrega de paquetes*

**Art. 37** Los paquetes de la carrera (camiseta, número y chip) se entregarán el **viernes 12** y **sábado 13** de julio. El lugar y la hora, será comunicado previamente a través de las redes sociales y sitio web del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y Evolution Marketing.

**Art. 38** Los paquetes que no se retiren el 12 y 13 de julio, podrán ser retirados a partir del tercer día posterior a la competencia, en las Oficinas Centrales de Bomberos (ubicadas al costado Norte de la terminal de buses La Coca Cola, ave. 3 calle 18) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. presentando la cédula de identidad (sin excepción).

Se dará un plazo de **20 días hábiles** para el retiro, vencido ese plazo pasarán a ser propiedad del Comité Organizador.